

## **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA**

Villeta, Cundinamarca, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2.023).

Ref.: Rad. No. 2023-0007, Amparo de pobreza de JUAN JASSIR BOHORQUEZ MARTINEZ y otra.

Visto el memorial allegado por la Doctora ARACELY BARRERO LIZARAZO, se epuede evidenciar que en la actualidad padece dificultades en su salud. Por ser procedente, se dispone:

1. Relévese de la designación impuesta a la Doctora ARACELY BARRERO LIZARAZO, por la consideración arriba señalada.
2. Se designa a la Doctora DIANA PAOLA CHAVARRO GUTIERREZ, Defensora Pública, para que ejerza la representación de los señores JUAN JASSIR BOHORQUEZ MARTINEZ y LIGIA CIFUENTES BOHORQUEZ en la asistencia del inicio y trámite de demanda de adjudicación judicial de apoyos en favor del señor ALFONSO BOHORQUEZ GALVIS.
3. Por Secretaría infórmese la designación a la togada en mención.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3969c95a0575c97e115c1e30fa8ad444fc8fbbbd3cb7db94041bf201d1b7bb7a

Documento generado en 13/07/2023 04:05:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**